

PROCEDIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DURANTE EL EMBARAZO, PARTO RECIENTE Y LACTANCIA NATURAL EN BMN

El presente procedimiento se realiza en el ámbito de la prevención de riesgos laborales durante el embarazo y la lactancia natural, con el objetivo general de dotar a la empresa de un procedimiento de intervención rápido, eficaz y eficiente ante la comunicación de alguna trabajadora de su situación de embarazo o lactancia natural.

No será utilizado con fines diferentes a la prevención de riesgos laborales y en ningún caso, con fines discriminatorios, ya que cualquier trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo y la maternidad, constituirá discriminación directa o indirecta por razón de sexo.

REFERENCIAS LEGALES:

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley Orgánica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Informe sobre riesgos específicos de trabajadores sensibles: Maternidad. SPMCA.
- Directrices para la evaluación de riesgos y protección de la maternidad en el trabajo. INSHT.
- NTP 992, 915 y 413 INSHT.
- Ley 43/2006, Artículo 4.2 y Ley 39/2010, disposición adicional 5ª P.G. Estado.

OBJETIVOS

1. Garantizar la protección de la salud de la mujer embarazada o lactante, así como de su descendencia.
2. Conseguir que el 100 % de las mujeres embarazadas y lactantes comuniquen su situación, con el fin de poner en marcha las medidas contempladas en el procedimiento
3. Garantizar que en el 100% de los casos tras la comunicación de la situación de embarazo y lactancia natural, se realice la reevaluación del puesto de trabajo y la puesta en práctica de las medidas preventivas que fuesen necesarias en el plazo máximo de quince días naturales.
4. Garantizar que en los casos en los que sea imprescindible el cambio de puesto de la compañera o la suspensión del contrato por riesgo laboral durante el embarazo y la lactancia natural, la empresa asesorará y facilitará la documentación necesaria para su gestión.

AMBITO

El presente protocolo se aplicará en el conjunto de BMN y afecta al conjunto de centros de trabajo y al conjunto de la plantilla. En los casos de personal subcontratado que desarrolle su actividad en las instalaciones de BMN, se tendrá en cuenta lo previsto por la Ley en relación con la coordinación de actividades empresariales.

PROCEDIMIENTO

El proceso de intervención se iniciará a partir de la comunicación de la trabajadora de su situación de embarazo o lactancia natural y se finalizará en un plazo máximo de quince días naturales. Este plazo se ampliará en siete días naturales en caso de tener que proceder a un cambio de puesto de trabajo. Dicha comunicación se realizará mediante un correo electrónico o escrito que será entregado al jefe/a inmediato superior, que lo hará llegar sin dilación al Servicio de Prevención Propio del Banco.

El S.P.P. reevaluará los riesgos presentes en el puesto de trabajo, siguiendo las directrices para la evaluación de riesgos y protección de la maternidad del INSHT.

El técnico de prevención emitirá un informe de valoración técnica con conclusiones y propuestas de actuación, en el que hará constar la existencia o no de riesgos, justificando la determinación, así como la propuesta de medidas preventivas o correctoras que se deben implementar en el caso de que fuese necesario. Si se detectara algún cambio en relación con la evaluación de riesgos inicial, se incorporará en el documento de evaluación del centro. De dicho informe se remitirá copia a la trabajadora afectada, a la persona que ha solicitado la reevaluación, al departamento de Recursos Humanos, a los Delegados de Prevención de su zona (con copia al C.I.S.S.) y a la persona concreta responsable de poner en marcha las medidas preventivas, aunque en cualquier caso es la empresa la responsable de la implementación de dichas medidas.

Además, contactará a la compañera con la Mutua o empresa encargada de la Vigilancia de la Salud, a fin de que si ella lo acepta y una vez valorada su situación, le presten los servicios sanitarios que precise en relación con las condiciones de trabajo, (Art. 37.3 g R.S.P.).

Sería conveniente conocer la evolución de la salud de la mujer, los posibles problemas o molestias que surgen durante estas etapas y, en el caso del embarazo, las posibles alteraciones que han podido aparecer durante el parto o en el bebé. Para ello, es recomendable establecer, siempre con el consentimiento y a través de la trabajadora en cuestión, una colaboración con el médico que la asiste. Ello permitirá por un lado, detectar de forma precoz cualquier alteración que pudiera estar relacionada con las condiciones de trabajo y actuar en consecuencia y, por otro, ajustar las condiciones de trabajo a la situación específica de la trabajadora para permitir un desempeño óptimo del mismo y conseguir el máximo bienestar y salud para ella y su bebé. NTP INSHT.

Si existiera riesgo para la trabajadora, se jerarquizan y priorizan las medidas preventivas: eliminar el riesgo, adaptar el puesto, modificar las condiciones de trabajo o reducir el tiempo de exposición, cambio de puesto de trabajo, y si no es posible ninguna de las anteriores,

finalmente la suspensión del contrato por riesgo laboral durante el embarazo y lactancia natural.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Durante el embarazo hay más dificultad en realizar determinadas actividades que se desarrollan de forma habitual

- Subir escaleras
- Alcanzar objetos situados en estanterías o mostradores
- Acercarse lo necesario a la mesa de trabajo
- Girarse para atender el dispensador, la impresora, etc.
- Coger cosas del suelo
- Manejar pesos (cajetines, monedas, etc.)
- Permanecer de pie.

PAUTAS:

- Formar a las compañeras a adoptar una postura correcta y evitar las posturas forzadas o extremas al realizar una tarea, así como enseñar a manejar las cargas adecuadamente.
- Adaptar el puesto de trabajo y su espacio: alcances y cambios posturales.
- Eliminar o reducir en lo posible la carga de trabajo, especialmente en lo que se refiere a manejo de pesos, posturas forzadas, etc.
- Aumentar el número de pausas y posibilidad de cambiar de posición con facilidad.
- Informar a las trabajadoras de los posibles factores de riesgo existentes en sus puestos de trabajo y de las medidas tendentes a reducirlos.
- Se ~~intentará reducir~~ **reducirá** el riesgo de accidentes in itinere, trasladando a la trabajadora a la sucursal más cercana a su domicilio durante el periodo de embarazo y lactancia natural, valorando también la posibilidad del cambio del medio de transporte utilizado.
- Se ~~intentará evitar~~ **evitará** que la trabajadora embarazada se quede sola en la oficina.
- Permitir el acceso de la trabajadora a los cursos de preparación al parto, así como a todas las citas concertadas por su médico.
- Informarlas de las medidas legales que existen y a las que pueden acogerse en su estado. Así como de la posibilidad de gestionar la prestación por riesgo laboral durante el embarazo y lactancia natural, en el caso de que no se puedan implementar las medidas necesarias para evitar riesgos serios para su salud.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se creará un registro en el que se hará constar:

- Nombre de la trabajadora.
- Puesto de trabajo.

- Situación a proteger: embarazo o lactancia natural.
- Fechas: comunicación, resolución y medidas adoptadas.

Se utilizarán los siguientes indicadores para el seguimiento:

- Porcentaje de aplicación (nº de comunicaciones/nº real de embarazos o lactancia natural medios/100)
- Duración media de la resolución del proceso (suma todos los días del proceso/nº de comunicación)
- Nº de comunicación con una duración de la resolución superior a 15 días naturales y descripción de la causa.

El procedimiento se evaluará anualmente en el Comité Intercentros de Seguridad y Salud, adoptando las medidas necesarias para mejorarlo.

INFORMACION A LA PLANTILLA

Del presente documento se informará al conjunto de personal de BMN mediante INTRANET (Prevención de Riesgos Laborales) y CIRCULAR.

Además se incluirá en el manual de Dirección de oficinas y responsables de S.C. informándose del mismo a las nuevas incorporaciones en el Banco.